

POLICIA NACIONAL DEL PERU

DIRLCVF-PNP

CIAFAM-VES

**CONVOCATORIA DE LICITACION PÚBLICA PARA LA
SELECCIÓN DE CONCESIONARIO DE ROUD DE LA
COMISARIA DE LA FAMILIA DE VILLA EL SALVADOR**

Se comunica al personal PNP discapacitado, viudas y personas de procedencia civil, sobre la convocatoria a concurso de licitación de la concesión de la **Ración Orgánica Única Diaria (ROUD)** destinado a la atención del personal PNP que labora en la **Comisaría de la Familia de Villa el Salvador**. **SE INVITA** a los interesados a participar de dicho concurso, presentando sus expedientes como postulante de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

- Convocatoria : Del 29FEB al 21MAR16
- Presentación de expedientes en sobre cerrado. : Del 09MAR al 21MAR16
- Apertura, evaluación de expedientes y proclamación de la buena Pro. : Del 22MAR al 26MAR16
- Resultados y notificación al ganador : 26MAR16
- Formulación y firma del contrato : 28MAR16
- Inicio de Actividades : 01ABR16

Recabar Bases en la Oficina de Logística de la Comisaria de la Familia de Villa el Salvador.

Dirección: Sector 02 Grupo 15 Mz. "I" Lte. S/Nº- Villa el Salvador.
Teléfono: 2881694.

LA COMISION

BASES PARA EL PROCESO CONVOCATORIA – PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE LA PREPARACION ROUD DESTINADO AL PERSONAL PNP DE LA COMISARIA DE LA FAMILIA DE VILLA EL SALVADOR.

I. GENERALIDADES

A. ENTIDAD CONVOCANTE

COMISARIA DE LA FAMILIA DE VILLA EL SALVADOR

B. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objetivo la selección de un postor para la Concesión del servicio de atención la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) destinada al personal policial que labora en la Comisaría de la Familia de Villa el Salvador, ubica en el Sector 02 Grupo 15 Mz. "I" Lte. S/Nº – Villa el Salvador, quien deberá ofrecer diariamente ALMUERZO Y CENA (menús) diariamente de buena calidad a un precio UNITARIO por ración de Seis Veinte y 00/nuevos soles (S/ 6.20) por efectivo policial de conformidad a la Directiva PNP vigente.

C. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Convocatoria	Del 29FEB al 21MAR16.
Presentación de expedientes en sobre cerrado.	Del 09MAR al 21MAR2016 de 08:00 a 17:00 horas, en mesa de partes de la CIAFAMVES.
Apertura, evaluación de expedientes y proclamación de la Buena Pro	Del 22MAR al 26MAR16.
Resultados y notificación al ganador	El 26 de MARZO del 2016.
Formulación y firma de contrato	El 28 de MARZO del 2016.
Inicio de actividades	El 01 de ABRIL del 2016.

Recabar Bases en la Oficina de Logística de la Comisaria de la Familia de Villa el Salvador.

D. **BASES LEGALES**

1. Constitución Política del Perú de 1993.
2. Código Civil.
3. Ley 27050 “Ley de las personas con Discapacidad”.
4. Ley 27444 “Ley de procedimientos Administrativo General”.
5. Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado
6. DL N° 1148 de 10DIC2012 Ley de la PNP
7. DL. N° 1017 “Ley de Contrataciones del estado” y su reglamento, que aprobó la Ley de Contrataciones del estado.
8. Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B Normas y procedimientos para la formulación de contratos de arrendamiento y funcionamiento de cafeterías y/o comedores en las dependencias PNP.
9. Directiva N° 04-28-2013-EMG-DIREJADM-DIRECFIN-B de NOV2013 Sobre normas y procedimiento de administración de fondos ROUD para la PNP.

E. **REQUISITOS**

1. Solicitud dirigida a la Señora Mayor PNP Comisario de la comisaria de la Familia de Villa el Salvador.
2. Certificado Médico otorgado al Centro de Reconocimiento Médico del Hospital Nacional “Luis N. Sáenz” PNP.
3. Declaración Jurada de domicilio.
4. Copia Fotostática del DNI, Carné de Identidad PNP o Carné Familiar PNP, o DNI del postor.
5. Copia fotostática del Carnet de Sanidad.
6. Copia fotostática del DNI y carnet de sanidad de los cocineros y mozos.
7. Sí es miembro de la PNP con discapacidad y/o viuda presentar las respectivas Resoluciones de invalidez y Resolución de Baja del titular fallecido, donde se acredite la condición de tales. Asimismo deberán demostrar una capacidad económica de DIEZ MIL NUEVOS SOLES **(S/. 10,000.00)**.
8. Los postores de procedencia civil presentaran certificados de antecedentes policiales penales, domiciliarios y demostrar una capacidad económica de QUINCE MIL NUEVOS SOLES **(S/. 15,000.00)**.
9. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y

autorización para emitir Facturas y/o Boletas de Venta, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados por la SUNAT.

10. Estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado del organismo superior de las contrataciones del Estado (OSCE).
11. En caso de que el postulante tenga personería jurídica, presentar copia del título de inscripción en los Registros Públicos.
12. Contar con una Cuenta Corriente en cualquier Banco, a fin de que la oficina de pagaduría de la REGION POLICIAL-LIMA, deposite la cancelación de las raciones.
13. Presentar lista de menú (variado) a preparar en forma semanal, quincenal o mensual.
14. Los postulantes presentaran su expediente en forma ordenada y cerrado en sobre Manila.

II. CONDICIONES DE ATENCION DEL CONCESIONARIO

1. Los Concesionarios proporcionaran sus servicios al personal policial, de lunes a domingo y feriados de 07.00 a 20.00 horas y en caso de Alerta Máxima hasta las 22:00 horas.
2. El Estado por medio de la Dirección de Economía y Finanzas de la PNP paga por concepto ROUD por alimentación para el personal policial SEIS CON 20/100 NUEVOS SOLES (S/6.20) por efectivo policial diariamente.

III. FACTORES PARA LA EVALUACION DE EXPEDIENTES

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de **Cien (100) puntos**, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Experiencia en la administración de comedores Máximo **VEINTE (20) Puntos**.
- Calificación del personal (cocinero y mozos) Máximo **VEINTE (20) Puntos**.
- Listas y costos del menú Máximo **TREINTA (30) Puntos**.
- Calidad del menú Máximo **TREINTA (30) Puntos**, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la Comisión.
Al personal policial discapacitado y viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignará una **Bonificación Adicional del 15%**

sobre el puntaje final obtenido, para lo cual presentarán la respectiva documentación.

IV. DE LOS POSTORES

- Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o discapacitadas con viudas del personal policial que hayan fallecidos en cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales siempre y cuando reúna los requisitos establecidos.
- La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y el sometimiento a ellas en todas sus partes.

V. OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

1. La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las tres (03) mejores propuestas seleccionadas.
2. Evaluando las características de la propuesta de cada postor la comisión seleccionara, la más conveniente. A equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
3. Los acuerdos de la comisión se harán constar en Acta.
4. La concesión será otorgada por la comisión de la concesión de ROUD de la Comisaría de la Familia de Villa el Salvador.
5. La comisión de la concesión del ROUD, una vez terminado el proceso de convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la concesión y se suscriba el contrato respectivo.

VI. OBLIGACION DEL GANADOR DE LA CONCESION

- El ganador de la concesión, deberá de suscribir un contrato con la entidad policial de acuerdo con las directivas vigentes establecidas por la PNP por un plazo de DOCE (12) meses.
- El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran a sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.

VII. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- Las bases del concurso han sido elaboradas tomando en cuenta las bases legales del estado y directivas vigentes de la PNP, las cuales establecen normas y procedimientos que regulan el contrato para el funcionamiento de cafeterías y/o comedores en las dependencias policiales de la PNP.
- De presentarse el caso en que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.
- El contrato puede ser resuelto unilateral por la junta de administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:
 - Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinúas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
 - Proporcionar alimento de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados o contaminados.
 - Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
 - Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
 - Cometer fraude o presentar documentos falsos incluyendo boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
 - Bajar la calidad y cantidad de la ROUD conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
 - Por voluntad de las partes notarialmente.

VIII. DECISIÓN EN LA CLASIFICACIÓN FINAL

La Comisión Especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recibidos, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expediente.

LA COMISIÓN